



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 20 ABR. 1994

ORDENANZA Nº  
I S T O :

2567

El proyecto del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo considera necesario profundizar las medidas económicas ya adoptadas para cumplir los objetivos propuestos;

Que dichas medidas tienen como base la emergencia económica / por la que atraviesa el Municipio;

Que estima imprescindible una reformulación en la política // salarial de las autoridades superiores;

Que por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la // propuesta salarial para los Secretarios de Area y Personal de Gabinete, conforme a trabajos técnicos realizados, compatibilizando la reducción/ el gasto y el cumplimiento de las tareas que desempeñan dichos funcionarios de jerarquía las que reieren responsabilidad y toma de decisiones de gran envergadura;

Que es facultad de este Honorable Cuerpo legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-: Establecer, con efecto al 01 de Marzo de 1994, que la remuneración asignada a los Señores Secretarios de Area, estará compuesta por los rubros que se detallan y serán calculados de la siguiente manera:

- 1) BASICO: Será de \$83,35 (Pesos ochenta, y tres con treinta y cinco centavos).

///.-

ALONSO MACHE  
Deliberante

Dr. CARLOS ALONSO  
PRIÓ DENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

-2-

2567

CORRIENTES, 20 ABR. 1994

ORDENANZA N°

- 2) GASTOS DE REPRESENTACION: Surgirá del cálculo del 25% del Básico establecido en el punto anterior.
- 3) ADICIONAL ESPECIAL: Surgirá del cálculo del 85% del sueldo Básico más gastos de representación.
- 4) ANTIGUEDAD: Surgirá del cálculo del 20 por mil de la asignación de la clase por año de antigüedad cumplido.
- 5) TITULO: corresponderá al 30% de la asignación de la clase.
- 6) COMPENSACION POR FUNCION: surgirá del cálculo del 95% de la clase.
- 7) ADICIONAL PARTICULAR: corresponderá al 118% de la asignación de la clase.
- 8) EQUIPARACION FUNCIONAL. Será una suma de \$2.650 (Pesos dos mil seiscientos cincuenta), actualizable conforme a la evolución de la remuneración básica.
- 9) GASTOS DE MOVILIDAD: Será una suma de \$980 (Pesos Novecientos ochenta), actualizable conforme a la evolución de la remuneración básica.
- 10) SALARIO FAMILIAR: será calculado según lo establecido por ley.

Disponer que la Asignación de la Clase, estará conformada por la sumatoria del sueldo básico, más gastos de representación, más adicional especial.

Todos los rubros detallados tendrán carácter remunerativo (excepto el concepto SALARIO FAMILIAR, que no es sujeto de aumentos). Los rubros establecidos en los Puntos 1, 2 y 3 serán también bonificables.

El total de la remuneración asignada conforme a estas pautas, no podrá superar el 80% (ochenta por ciento) de la remuneración del Concejal.

ACILL  
ANTONIO MARI  
SECRETARIO

Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

-3-

ORDENANZA Nº 2567

CORRIENTES, 20 ABR. 1994

29.-: Establecer, con efecto al 01 de Marzo de 1994, que la remuneración asignada a los Señores Subsecretarios de Areas, estará // conformada por los mismos rubros detallados en el Art.1º de la presente y serán fijados calculando: a) El 100% de los conceptos de Antigüedad, Título y Salario Familiar. b) El 85% del // resto de los conceptos correspondientes a la remuneración del // Señor Secretario de Area y se liquidarán en la misma forma detallada para el mismo.

El total de la remuneración asignada conforme a estas pautas, // no podrá superar el 85%(ochenta y cinco por ciento) de la remuneración del Secretario de Area.

30.-: Establecer, con efecto al 01 de Marzo de 1994, que la remuneración asignada al Personal de Gabinete, estará conformada por // los mismos rubros detallados en el Art.1º de la presente y serán fijados calculando: a) El 100% de los conceptos Antigüedad, Título y Salario Familiar. b) El 60% del resto de los conceptos correspondientes a la remuneración del Señor Secretario de Area // y serán liquidados en la misma forma para el mismo.

31.-: Dejar sin efecto para las autoridades del Departamento Ejecutivo, excepto el Intendente y Viceintendente, el Adicional de Equiparación por función reglamentado en la Ordenanza Nº2259 y // cualquier otro adicional que se oponga a los establecidos en la presente Ordenanza.

32.-: Derogar, con efecto al 01 de Marzo de 1994, toda otra Ordenanza o Resolución que se oponga a la presente.

33.-: Disponer que la presente regirá para todos los funcionarios // con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

///.-

Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

-4-

CORRIENTES, 20 ABR. 1994

ORDENANZA Nº 2567

- 1.º.-: Establecer que ningún funcionario o Asesor del Departamento Ejecutivo, podrá percibir remuneración equivalente a los rangos de Secretario o Subsecretario de Area, excepto que posea/ acuerdo del Honorable Concejo Deliberante o se encuentre incluido en el Artículo 3º de la presente.
- 2.º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- 3.º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
- 4.º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

ADOPTADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO //  
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

V I S I O : LA ORDENANZA Nº2567, SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 20 DE ABRIL DE 1994.-  
POR TANTO : PROMULGASE Y CUMPLASE.-

CORRIENTES, 21 DE ABRIL DE 1994



~~SAMUEL BERNARDO MENDEZ  
Secretario General  
Municipalidad Ciudad de Ctes.~~

*[Handwritten Signature]*  
GUSTAVO HAHN BLUGERMAN  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
Esa. M. D. T. F. C. M. MENDEZ  
Directora de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.